



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 096-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 23 de marzo de 2023.

### VISTO:

El Oficio N° 157-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 17 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N°060-2023-UNIFSLB/CO de fecha 14 de febrero de 2023, y acuerdo plasmado en el Acta de Sesión Extraordinaria N°13-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 20 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N°060-2023-UNIFSLB/CO de fecha 14 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento General de Seguimiento al Egresado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, integrado por siete (VII) capítulos, veintiún (21) Artículos y tres (3) Disposiciones Finales;

Que, mediante Oficio N° 157-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 17 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico propone al despacho de la Presidencia la designación del docente **Mg. Marcos Antonio Aguirre Camacho** como Jefe de la Oficina de Practicas Pre Profesionales y Seguimiento al Egresado de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N°13-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de marzo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: Aprobar la designación del **Mg. Marcos Antonio Aguirre Camacho** como Jefe de la Oficina de Practicas Pre profesionales y Seguimiento al Egresado de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución Presidencial N°049-2023-UNIFSLB/P de fecha 20 de marzo de 2023, se encargo el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 096-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 23 de marzo de 2023.

la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día martes 21 hasta el 24 de marzo del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** al **Mg. Marcos Antonio Aguirre Camacho** como Jefe de la Oficina de Practicas Pre Profesionales y Seguimiento al Egresado de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones a partir del 31 de marzo del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel  
SECRETARIO GENERAL (E)  
CAL. N° 5777